

**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.41 FRACCIÓN VIII DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS. MARCA BECTON DICKINSON**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN VIII DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EMITE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN PARA EXCEPTUAR LA CONTRATACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

I. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS. **MARCA BECTON DICKINSON**

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN.

1. La vigencia de la contratación tendrá una duración de 213 días naturales.

Fecha de Inicio: **1º de junio de 2024.**

Fecha de terminación: **31 de diciembre de 2024.**

1.1 Condiciones para el suministro.

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS. MARCA BECTON DICKINSON



TABLA N° 1

	CLAVE	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario
1	05475775	KIT	SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS. MARCA BECTON DICKINSON	\$26,544.00

LA EMPRESA PROVEEDORA PARA EL SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS **MARCA BECTON DICKINSON**. DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. El **Departamento de Infectología**, a través del **Laboratorio de Microbiología**, solicitará los kits, a la empresa proveedora, por vía e-mail y/o vía telefónica dejando constancia, de acuerdo a las necesidades del Instituto en un horario abierto; para que el suministro sea entregado. Las facturas serán recibidas y firmadas tanto por el **Titular del Departamento de Almacén General** como del **Departamento de Infectología** de conformidad.
2. La Empresa Proveedora tiene hasta 10 días para entregar el material al Laboratorio de Microbiología en un horario de 8:00 a 14:00 horas. **Así mismo, están instalados los equipos necesarios (cinco) en el laboratorio de microbiología. Los reactivos son entregados al menos una semana antes de que inicie este contrato. todos ellos están aprobados por COFEPRIS y los reactivos han sido validados por el InDRE. Los equipos fueron instalados durante los años 2022 y 2023 para ser validados en el laboratorio microbiología con los asesores técnicos de la empresa. Los equipos también han aprobado los controles de calidad interno (Streck) y los controles de calidad externos (CAP y UK NEQAS) durante el mismo período.**
3. El suministro deberá entregarse conforme lo indicado en solicitud de cotización correspondiente, en el **Departamento de Infectología**, a través del **Laboratorio de Microbiología**, no se recibirá productos que no cumplan con lo solicitado.
4. La Empresa Proveedora debe entregar el material de laboratorio con el control de temperatura de acuerdo con la temperatura requerida de cada componente del kit.
5. **NOTA IMPORTANTE:** Se requiere que la estabilidad de las reacciones generadas por cualesquiera de los reactivos anteriores, sea estable por al menos 24 horas una vez que se ha concluido la etapa final de reacción y previa a la lectura (adquisición), con la finalidad de garantizar la oportuna obtención de resultados y la optimización de los reactivos en caso de descompostura o falla del equipo
6. De no cumplir con la fecha, el **Laboratorio de Microbiología** informará al **Departamento de Infectología** para que se realicen las sanciones correspondientes.
7. Si la Empresa Proveedora no puede entregar el material de laboratorio por ser de importación debe indicar por medio de oficio la fecha de entrega.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

8. Los pagos mensuales se realizarán solamente por el material de laboratorio suministrado; la Empresa Proveedoradora debe realizar los trámites inmediatamente después de entregadas con el Vo.Bo. de la **Departamento de Infectología**.
9. En la TABLA N° 1 indica la clave, es importante indicar que se puede solicitar la misma todas las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.
10. Si hay cambio de plataforma, esta deberá validarse por el área usuaria de manera previa a la contratación debiendo otorgar todos los insumos requeridos tanto en equipo, reactivos y materiales para un mínimo de 100 muestras en cada prueba que se señala en el punto 2, así como los reactivos correspondientes al método de referencia del Instituto, a fin de realizar una evaluación comparativa objetiva, apoyar esta evaluación con dos personas de asesoría técnica de su compañía para no interferir con las actividades rutinarias del laboratorio.
11. Que los kits a usarse cuenten con registros ante la Secretaría de Salud como norma de seguridad debido a la participación que tiene el laboratorio en protocolos internacionales. Mostrar las evidencias en su oferta técnica.

DEVOLUCIONES:

El **Laboratorio de Microbiología** podrá hacer devoluciones del suministro objeto del presente documento, y la empresa proveedoradora se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten defectos de los mismo, obligándose a reponerlos en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir de que se le comunique a la empresa proveedoradora; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de la empresa proveedoradora mismo, en caso de no cumplir con el reemplazo de los productos en el tiempo estipulado se aplicará la garantía de cumplimiento correspondiente.

1. La empresa proveedoradora deberá en caso de falla del equipo que se encuentra en **Departamento de Infectología**, deberá proporcionar (un equipo con las mismas características y que se encuentre instalado en un laboratorio externo, en el cual se pueda realizar el proceso por el personal del Instituto) y cumplir con el informe de los resultados en los días establecidos, así mismo deberá proporcionar el apoyo de su personal de asesoría técnica e ingeniería (como máximo en) 24 horas para la compostura del equipo.
2. Que la empresa proveedoradora proporcione servicio y asistencia técnica por personal calificado y certificado en el manejo del equipo, así como el mantenimiento preventivo al equipo por lo menos una vez en la vigencia del contrato respectivo. Además, cuando se necesite mantenimiento correctivo la respuesta debe ser (como máximo en 6 horas).



III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, para el SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS. **MARCA BECTON DICKINSON**

Artículo 28 RLAASSP.- Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes y de acuerdo con el orden de prelación que se indica:

- I. La que se encuentre disponible en CompraNet sobre las contrataciones realizadas, y a falta de ésta la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras Áreas contratantes de la misma u otra dependencia o entidad;

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que “La que se encuentre disponible en CompraNet”, se obtuvo la siguiente información:

- a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS. **MARCA BECTON DICKINSON**, puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (**ANEXO I, SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRANET**)

No obstante de lo anterior, se solicitó por medio del sistema Compranet en la pagina <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, con numero de procedimiento **AA-12-NCG-012NCG001-N-96-2024**, cotizaciones de los interesados a participar en dicho procedimiento, obteniendo respuesta solamente de la empresa **ABALAT S.A DE C.V. (ANEXO 2)**

PARTIDA	CLAVE	CATALOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
3	18130497	008N45090	SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS. MARCA BECTON DICKINSON	MARCA BECTON DICKINSON	KIT	\$26,544.00

EL INSTITUTO CUENTA CON EL SIGUIENTE PRECIO HISTORICO DEL AÑO 2023.

CLAVE	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio unitario
05475775	KIT	SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS. MARCA: BECTON DICKINSON	\$26,810.00

- II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente,

COTIZACIONES

CATALOGO	MARCA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
340491	BECTON DICKINSON	SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS. MARCA: BECTON DICKINSON	KIT (PIEZA)	\$26,544.00

Como se advierte en la cotización obtenida presentada por la empresa ABALAT S.A DE C.V., otorga un precio menor al precio de referencia del año 2023 que se tenía como fuente histórica por parte del Instituto. Así mismo garantiza calidad y eficiencia para la realización del suministro, acredita plenamente su experiencia en: la adquisición, distribución, almacenamiento y exportación de los suministros a contratar y manifiesta contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto, respaldado con la carta de apoyo del fabricante, así como el registro sanitario del mismo. **(ANEXO 3)**

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **ABALAT S.A DE C.V.**, es el oferente que representa la mejor opción, en virtud que acredita el precio prevaleciente en el mercado, así mismo cuenta con la carta de distribuidor, para el SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS. **MARCA BECTON DICKINSON.**

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

ACREDITAMIENTO QUE SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES:

Realizar la contratación del suministro en comento, a través de la excepción a la licitación, se fundamenta en el artículo 41 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, toda vez que la Investigación de Mercado que se efectuó acredita que la empresa puede realizar el suministro; es relevante mencionar que su precio garantiza las mejores condiciones para el Estado, aunado a que no se otorgará anticipo alguno y la empresa se ajustará al esquema de pago en términos de Ley.

De realizar esta contratación mediante una Licitación Pública, nos enfrentaríamos a una discrepancia de precios, aunado a que el precio ofertado por la empresa **ABALAT S.A DE C.V.**, implica un ahorro en cuanto a su costo, para la contratación del SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS. **MARCA BECTON DICKINSON**

Es por lo expuesto que, se acredita con el resultado de la investigación de mercado, que con la propuesta de la empresa ABALAT S.A DE C.V., se obtienen las mejores condiciones para el Estado y por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales que puedan afectar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa ABALAT S.A DE C.V., acredita plenamente su experiencia en: SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS. **MARCA BECTON DICKINSON**. Derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Lo previsto por el artículo 41 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir el procedimiento de Adjudicación Directa a fin de contratar el SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS. **MARCA BECTON DICKINSON**, en razón de lo siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de **economía**, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza , a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción VIII del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la fracción VII del artículo 72 de su Reglamento, que a la letra dicen:

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VIII Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada.”

Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

VII. En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado.”

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa ABALAT S.A DE C.V., acredita plenamente su experiencia en el SUMINISTRO DE KIT

MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS. MARCA BECTON DICKINSON. en razón de lo siguiente:

La obtención de mediciones precisas y confiables de linfocitos T CD4+ es esencial para evaluar el sistema inmune de las personas infectadas por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) ya que su disminución progresiva se asocia con mayor probabilidad de enfermedad grave por VIH y un pronóstico desfavorable, proporciona valores clínicamente útiles para el seguimiento y determinación de la efectividad del tratamiento anti- retroviral (TAR) en la infección por VIH.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y los Centro de Control de Enfermedades (CDC) clasifican la infección por VIH en las categorías A1-C3 en función del cuadro clínico y el recuento de linfocitos CD4. El estadio A es asintomático, el recuento de linfocitos CD4 en plasma es $\geq 500/\mu\text{l}$, el estadio B denota síntomas leves como: episodios cortos de fiebre, diarrea, malestar, fatiga y pérdida de peso, hasta los síntomas del llamado complejo relacionado con el SIDA y el recuento de linfocitos está entre $499-200/\mu\text{l}$; y en el estadio C la enfermedad definitoria de SIDA y el recuento de linfocitos es $\leq 200/\mu\text{l}$.

El recuento de linfocitos CD4 debe realizarse al inicio del TAR, para determinar si la persona tiene enfermedad avanzada por VIH. De acuerdo a la declaración de buenas prácticas, el inicio rápido del TAR es especialmente importante para las personas con recuentos muy bajos de linfocitos CD4, entre las que el riesgo de muerte es elevado. Generalmente, el recuento de CD4 aumenta en respuesta al tratamiento antirretroviral eficaz, sin embargo, esto ocurre de manera progresiva y no siempre se ve reflejado durante los primeros meses. En base a todos estos lineamientos el clínico necesita conocer la cantidad precisa y confiable de los linfocitos CD4, e informar al paciente el número de CD4 y con ello iniciar el tratamiento del paciente de forma inmediata.

V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

Monto mínimo	\$20,359,248.00 (Veinte millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) más IVA
Monto máximo	\$50,911,392.00 (Cincuenta millones novecientos once mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) más IVA

Forma de Pago:

El pago realizará a mensualidad vencida y se calculará multiplicando el precio unitario por el número de kit entregados al Instituto, de acuerdo a lo pactado por "LAS PARTES".

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del contrato.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre: ABALAT, S.A. DE C.V.
RFC.: ABA040721TS9
Domicilio: San Marcos 130
Colonia: Tlalpan Centro I
Alcaldía: Tlalpan
Estado: Ciudad de México
Código Postal: 14000
Teléfono: (55) 25 59 18 02

IV. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.....”***

Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a ABALAT, S.A. DE C.V., que presentó la propuesta económica cuyo precio es el más bajo, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto.

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS. **MARCA BECTON DICKINSON** Le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas del suministro, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue el Departamento de Infectología del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el suministro a contratar sea

necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.

Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el suministro y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS. **MARCA BECTON DICKINSON**. Que se pretende realizar.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al No. de oficio INF-291/2024 de fecha 08 de Mayo de 2024, con partida número 25101 (Productos químicos básicos), emitido por el Dr. Luis Alfredo Ponce de León, Jefe del Departamento de Infectología y autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para el SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS. **MARCA BECTON DICKINSON**. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

Imparcialidad

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes; de lo que se desprende que el Departamento de Infectología como Área Requirente de este suministro, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que ABALAT, S.A. DE C.V., estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.



SALUD
Ministerio de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

La Coordinación de Contratos adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, previo al procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación. El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del suministro al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del suministro en un menor tiempo y el precio que ofertó, asimismo es distribuidor autorizado, por lo tanto, ABALAT, S.A. DE C.V., es la mejor opción para brindar el suministro.

Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en ABALAT, S.A. DE C.V., familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del suministro.

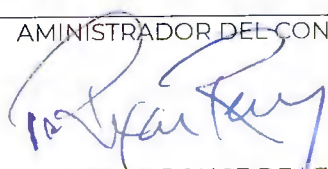

Transparencia.

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

VII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. ESTUDIO DE MERCADO DE COMPRANET **ANEXO 1**
2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET **ANEXO 2**
3. FO-CON-4 SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PROPUESTA ECONOMICA, CARTAS DE DISTRIBUCIÓN, REGISTROS SANITARIOS **ANEXO 3**
4. AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO **ANEXO 4**
5. FO-CON-05 RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO **ANEXO 5**

Se firma la presente Justificación a los 23 días del mes de mayo de 2024, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

ÁREA REQUIRIENTE	
AMINISTRADOR DEL CONTRATO  DR. LUIS ALFREDO PONCE DE LEÓN GARDUÑO JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA	REVISÓ  PAS. LIC. JAVIER FLORES FLORES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES